INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES – PROPUESTA DE CUARTO MEJOR PRECIO.

"ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEDE A DEL CENTRO EDUCATIVO MORARIO (CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA, GRADERIA Y DEMAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CANCHA) UBICADA EN LA VEREDA MORARIO DEL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER".

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MGMC-017-2025

En el municipio de Guapotá (Santander), a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil veinticinco (2025), se procede a realizar la correspondiente verificación de los requisitos de orden jurídico, de experiencia, de orden técnico y cumplimiento de los demás requisitos expresamente exigidos en la Invitación Pública de la propuesta de cuarto mejor precio presentada dentro del término estipulado en el cronograma a través de la plataforma SECOP II, para lo cual, procederá a ser debidamente evaluada.

Se tiene entonces que, dentro del proceso se recepcionaron las siguientes ofertas en la fecha y hora estimada en el cronograma:



OFERTA (ES-CO)

5/23/2025 8:53 AM

Abierto

Evaluación de la documentación recibida

1 FERNANDO ACEVEDO VARGAS
Oferta: CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. MGMC-017-2025
Valor:28,000,001 COP

2 TOPOGRAFIA Y CONSULTORIAS DEL ORIENTE S.A.S.
Oferta: PROPUESTA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No MGMC-017-2025
Valor:28,001,000 COP

3 CONSULTORIA INGENIERIA Y TOPOGRAFIA SAS Tú visión, nuestra experiencia; el resultado perfecto
Oferta: ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA SEDE A DEL CENTRO EDUCATIVO MORARIO
Valor:27,500,000 COP

4 Marco Antonio Barrera Navarro
Oferta: OFERTA MARCO BARRERA GUAPOTA - CONSULTORIA MORARIO
Valor:23,500,000 COP

De acuerdo a lo anterior, se surte entonces la presente evaluación con base en el **artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual establece el *procedimiento para la contratación de mínima cuantía.*** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…) El numeral 5. Establece "5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación."

Dado que la propuesta de tercer mejor precio NO CUMPLIÓ con los requisitos habilitantes exigidos en la invitación pública debiendo ser RECHAZADA, se procede a la verificación de la oferta que presento el cuarto mejor precio dentro del proceso, en concordancia con las disposiciones del decreto 1082 de 2015.

En este orden de ideas, se procede a verificar las ofertas de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1082 de 2015.

OFERTA DE CUARTO MEJOR PRECIO:

Se tiene que la oferta de cuarto mejor precio, corresponde a la presentada por:

No.	NOMBRE DEL OFERENTE	VALOR PROPUESTA
1	**TOPOGRAFIA Y CONSULTORES DEL ORIENTE S.A.S.**, con Nit 901.248.159-6, representada legalmente por **SANDY FARLEY CASTELLANOS ORÓSTEGUI** identificada con cedula de ciudadanía No 1.098.675.368 expedida en Bucaramanga (Santander).	**$28.001.000,00**

Acto seguido, se procede a realizar la evaluación, advirtiendo que los requisitos habilitantes son aquellos documentos que verifican las condiciones del proponente, los cuales son sujetos a subsanación en caso de requerirse. Entre ellos están los de orden jurídico, de experiencia y de orden técnico, bajo los criterios que se describen a continuación:

1. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

De conformidad con la invitación pública para la contratación de mínima cuantía, el proponente deberá cumplir con la siguiente documentación:

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
LAS PERSONAS JURIDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
1) Acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos: a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. El objeto social es transcrito en los certificados de existencia y representación legal. b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de persona jurídica, deber a presentar copia de los estatutos, del acta de junta de socios o junta directiva, en el cual haya sido autorizado para presentar propuestas y celebrar el respectivo contrato en caso de resultar adjudicatario del mismo. En todo caso dicha autorización debe ser con anterioridad a la fecha de presentación de propuesta.	SI	Presenta certificado de existencia y representación legal de fecha 22/05/2025. **Objeto social:** *II) asesorías, consultorías, asistencia técnica y profesional, gerencia e interventorías, en el campo de la ingeniería civil, ambiental, minero, agrícola, pecuario, forestal, agroindustrial, energético, operativo, social, administrativo, jurídico, de gestión y manejo de riesgos, urbanístico y de ordenamiento territorial, ambiental o social. (…).* **Calidad del representante legal**: Se verifica la calidad de la señora **SANDY FARLEY CASTELLANOS ORÓSTEGUI** identificada con cedula de ciudadanía No 1.098.675.368 expedida en Bucaramanga (Santander), como

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
LAS PERSONAS JURIDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
		representante legal de la sociedad. **<u>Facultades del representante legal</u>:** *La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.*
2) Cedula de ciudadanía y/o registro mercantil. Si es persona natural presentara cedula de ciudadanía y registro mercantil (si está obligado a tenerlo), con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre de la recepción de propuestas; cuyas actividades se relacione con el objeto del contrato a celebrarse.	SI	Acredita requisito.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
LAS PERSONAS JURIDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
El representante legal de la persona jurídica deberá anexar junto con su oferta el documento de identidad.		
3) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.	NO	La certificación anexa no contiene la información requerida según la invitación.
4) Registro único tributario (RUT): Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.	SI	Acredita requisito.
5) Documento que acredite la constitución de consorcio y unión temporal: Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación. En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros. En caso de que el contratista sea unión temporal, se indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.	N/A	El oferente se presenta de manera individual.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
LAS PERSONAS JURIDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.		
6) Certificación de antecedentes fiscales: La Administración Municipal verificara que no se encuentren reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y el parágrafo 1º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, respecto del proponente y el representante legal y todos los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios se encuentran reportados en dicho Boletín, ya que en virtud de tales normas, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. No obstante, deberá igualmente ser aportado por el oferente, tanto de la persona natural o jurídica, de su representante legal y de cada uno de los miembros de la unión temporal, consorcio o sociedad de promesa futura. El oferente en su propuesta debe disponer del certificado de antecedentes fiscales con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página.	SI	Acredita requisito. Expedidos el 22/05/2025 **Nota**: Verificados por la entidad.
7) Certificado de antecedentes disciplinarios: La Administración Municipal verificara el certificado de	SI	Acredita requisito.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
LAS PERSONAS JURIDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
antecedentes disciplinarios a través de la página www.procuraduria.gov.co respecto del proponente y el representante legal, consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, las cuales deberán suplir dicho requisito con la manifestación escrita y expresa por parte del representante legal que ninguno de los socios se encuentran incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad. El oferente en su propuesta debe disponer del certificado de antecedentes disciplinarios con una fecha de antelación no superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de entrega de documentos habilitantes, consultando la página www.procuraduria.gov.co.		Expedidos el 22/05/2025 **Nota**: Verificados por la entidad.
8) **Certificado nacional de medidas correctivas.** De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por la Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.	SI	Acredita requisito. Expedidos el 22/05/2025 **Nota**: Verificados por la entidad.
9) **Carta de presentación de la propuesta**: La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo el formato del Anexo No. 1, con los demás	NO	Se debe aclarar el valor en letras ofertado, toda vez que se observa

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
LAS PERSONAS JURIDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que la señalada en la escritura de constitución sea inferior al presupuesto oficial señalado. **Nota:** El proponente para acreditar este requisito deberá diligenciar el Anexo 1.		imprecisión respecto del valor en número y el valor verificado de la oferta económica.
9.1) Abono de la propuesta: Cuando el proponente sea persona natural, debe tener la calidad de **Ingeniero Civil y/o Arquitecto**, contar con matrícula y tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas, junto con la certificación de vigencia actualizada expedida por el ente competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales), el integrante, persona natural, deberá acreditar su calidad de **Ingeniero Civil y/o Arquitecto**, anexando los documentos mencionados con antelación. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica cuyo representante legal no es **Ingeniero Civil y/o Arquitecto**, ésta deberá encontrarse avalada por un **Ingeniero Civil y/o Arquitecto**, debidamente matriculado y con tarjeta profesional, allegando para el efecto la respectiva fotocopia de las mismas junto con la certificación de vigencia actualizado y expedido por el ente competente. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.	SI	Acredita requisito.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
LAS PERSONAS JURIDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
En ofertas conjuntas (consorcios o uniones temporales) conformada por una o más personas jurídicas, deberá acreditar que su representante legal es **Ingeniero Civil y/o Arquitecto** o que su propuesta está avalada por un **Ingeniero Civil y/o Arquitecto,** presentando además los documentos mencionados con antelación. Será causal de **RECHAZO** cuando el representante legal de la persona jurídica o apoderado o representante legal de la estructura plural no posea el título académico de **Ingeniero Civil y/o Arquitecto** o su propuesta no haya sido abonada por un profesional en la materia y esta no sea subsanada dentro del término requerido.		
10) Certificado Judicial: Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	SI	Acredita requisito. Expedidos el 22/05/2025 **Nota**: Verificado por la entidad.
11) Constancia de no encontrarse en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. Ningún proponente, ni sus integrantes (En caso de Consorcios	SI	Acredita requisito. Expedido el

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
LAS PERSONAS JURIDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
o Uniones Temporales), o sus representantes legales podrán estar registrados como deudor alimentario moroso, de ser así solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado, según ley 2097 de 2021. Por lo anterior deberá aportar certificado REDAM.		30/04/2025 y válido hasta el 30/07/2025.
12) Paz y salvo seguridad social y parafiscales: El proponente persona jurídica debe adjuntar con su **propuesta**, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. <u>DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN</u> PERSONAS NATURALES: COMPROBANTES DE PAGO EL CUAL ACREDITE ENCONTRARSE AL DÍA, A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO. PERSONAS JURÍDICAS: Se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta y celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis	SI	Acredita requisito.

REQUISITOS DE ORDEN JURIDICO		
LAS PERSONAS JURIDICAS		
DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
(6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente.		
13) **Acreditar situación militar:** De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.	N/A	La representante legal es de genero femenino.
14) **Formato único de hoja de vida de la función pública**. Cuando la contratación sea para adquirir servicios el oferente deberá anexar a la oferta, el formulario único de hoja de vida, persona natural o jurídica, según corresponda debidamente diligenciado, conforme al artículo 1 de la Ley 190 de 1995.	SI	Acredita requisito.
15) **Certificación de manifestación no utilización de recursos provenientes de actividades ilícitas.** Es una certificación que deberá suscribir el Representante Legal de la persona jurídica que presenta la oferta, o persona natural, donde manifieste que se compromete a no utilizar recursos, en la ejecución que provendrán de actividades ilícitas, tales como: lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes, o delitos contra el orden constitucional o que de alguna manera contraríen las leyes de la república.	SI	Acredita requisito.

2. DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA Y DE ORDEN TECNICO

- REQUISITOS DE EXPERIENCIA		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
- **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18. DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021.** Para efectos de dar cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.18 "***Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas"*** del Decreto 1082 de 2015, la entidad opto por establecer como requisito habilitante diferencial, el señalado en el numeral 2 de dicho artículo, denominado *Número de contratos para la acreditación de la experiencia*, por lo cual, las **MIPYMES** que participen en el presente proceso deberán cumplir con el siguiente requisito: Si el oferente ostenta la calidad de Mipyme, deberá acreditar la experiencia así: Deberá certificar la ejecución de un (01) contrato terminado a la fecha de cierre del proceso, el cual deberá cumplir las siguientes condiciones: • El contrato aportado deberá contemplar en su objeto y/o alcance los estudios y diseños para escenarios deportivos. • El valor del contrato aportado, deberá ser igual o mayor al 50% del valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual. Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada. El requisito de experiencia se acreditará mediante alguna de las siguientes opciones:	SI	Acredita el requisito.

✓ **Copia del contrato** acompañado de acta de recibo final y/u orden de pago final y/o acta de liquidación y/o terminación del referido contrato. ✓ **Certificación expedida por la entidad contratante**, donde certifique el cumplimiento en la ejecución contractual. En caso de ser certificación de entidad privada, deberá indicar como mínimo los siguientes datos: contratista, contratante, objeto y/o actividades ejecutadas, valor ejecutado, plazo, fecha de inicio y fecha de terminación. La experiencia puede ser acreditada por uno o más de los integrantes de la modalidad de asociación o por la sumatoria de las experiencias acreditadas por cada uno de los integrantes. Tratandose de consorcios o uniones temporales o promeas de sociedad futura, se atenderan las siguientes condiciones para soportar la experiencia: • Cuando en un contrato que se presente como experiencia, el ejecutor haya sido un consorcio o union temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia sera el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor por el porcentaje que le correspondia dentro de esa union temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberan, ademas de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la union temporal (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participacion). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso especifico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el calculo de la acredicacion respetiva. • Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso,		

dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso. **Nota 1:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Nota 2:** Para hacer uso de este criterio diferencial, los oferentes que ostenten la calidad de Mipyme, deberán acreditar tal condición, a través del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. **Nota 3:** De acuerdo a lo previsto en el parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, los criterios diferenciales establecidos para los proponentes que acrediten la calidad de Mipymes no aplicarán en las convocatorias que sean limitadas a Mipyme.		

- REQUISITOS DE ORDEN TECNICO		
- PERSONAL MINIMO REQUERIDO		
DESCRIPCIÓN	**CUMPLE (SI/NO)**	**OBSERVACIONES**
Con el fin de contar con un equipo mínimo de profesionales idóneos, encargados de ejecutar los componentes del contrato, junto con su propuesta el oferente debe entregar las hojas de vida y documentos soporte de los profesionales que se detallan a continuación:	NO	**DIRECTOR DE CONSULTORÍA:** La hoja de vida no se encuentra firmada por el profesional.

CARGO	CANT.	PERFIL	% DEDICACIÓN	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Consultoría	1	Ingeniero civil y/o arquitecto.	100%	No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Debe acreditarse experiencia específica como director de consultoría o interventoría en por lo menos dos (2) contratos relacionados con escenarios deportivos.
Especialista en estructuras	1	Ingeniero civil con posgrado en estructuras	20%	No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Debe acreditarse experiencia específica como profesional y/o especialista en por lo menos dos (2) contratos de consultoría o interventoría relacionados con escenarios deportivos.
Arquitecto	1	Arquitecto	20%	No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Debe acreditarse experiencia específica en por lo menos un (1) contrato de consultoría o interventoría relacionado con escenarios deportivos.
Especialista en geotecnia	1	Ingeniero civil o geólogo con posgrado en geotecnia	20%	No menor de diez (10) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Debe acreditarse experiencia específica como profesional y/o especialista en por lo menos un (1) contrato de consultoría o interventoría relacionado con escenarios deportivos.
Especialista en hidráulica	1	Ingeniero civil con posgrado en hidráulica o similares.	20%	No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula	Debe acreditarse experiencia específica como profesional y/o

ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS

Cumple

ARQUITECTO

La hoja de vida no se encuentra firmada por el profesional.

ESPECIALISTA EN GEOTECNIA

Cumple

ESPECIALISTA EN HIDRÁULICA

La carta de compromiso no se encuentra firmada.

INGENIERO AMBIENTAL

La profesional anexada no cumple con la experiencia general de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional, según se solicita en la invitación pública.

INGENIERO ELÉCTRICO O ELECTRICISTA

Cumple

TOPÓGRAFO

				profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	especialista en por lo menos un (1) contrato de consultoría o interventoría relacionado con escenarios deportivos.		Cumple
Ingeniero ambiental	1	Ingeniero ambiental	20%	No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Debe acreditarse experiencia específica en por lo menos un (1) contrato de consultoría o interventoría relacionado con escenarios deportivos.		
Ingeniero Eléctrico o Electricista	1	Ingeniero eléctrico o electricista	20%	No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Debe acreditarse experiencia específica en por lo menos un (1) contrato de consultoría o interventoría relacionado con escenarios deportivos.		
Topógrafo	1	Profesional o tecnólogo en topografía.	40%	No menor de cinco (05) años contados entre la fecha de expedición de la matrícula profesional y la fecha de cierre del plazo del presente proceso de selección.	Debe acreditarse experiencia específica en por lo menos dos (2) contratos de consultoría o interventoría relacionados con escenarios deportivos		

Todos los profesionales deben presentar los siguientes documentos:

- Hoja de vida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- Copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el Consejo Profesional respectivo, vigente a la fecha de cierre de este proceso de selección. El requisito de la tarjeta profesional

se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019. (Si aplica) • **<u>Carta de compromiso firmada por cada uno de los técnicos y/o profesionales en donde se especifique su nombre, identificación, el cargo a desempeñar y su dedicación.</u>** • La formación académica del personal profesional se acreditará así: Diploma de pregrado o acta de grado, diploma de postgrado o acta de grado. • Copia del contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidación; o certificación laboral que acrediten la experiencia, expedida por la entidad Contratante donde se detalle claramente la exigencia de la ejecución de los proyectos requeridos. **Nota 1:** Los profesionales o técnicos presentados en la propuesta, no podrán ser modificados, salvo por autorización expresa y escrita del municipio. En todo caso, el profesional que lo reemplace deberá tener las mismas o mejores calidades profesionales que el presentado en la oferta. **Nota 2:** La experiencia especifica de los profesionales se acreditará mediante: a) Copia del contrato acompañado de acta de recibo final y/u orden de pago final y/o acta de liquidación y/o terminación del referido contrato o b) Certificación expedida por la entidad contratante. **Nota 3:** Los documentos presentados para acreditar la experiencia especifica (mediante certificado y/o contrato con su respectiva acta de recibo final y/o acta de liquidacion) deberan contener como minimo la siguiente informacion: - Contratante - Contratista - Objeto o actividades ejecutadas - Cargo desempeñado - Fecha de expedicion. - Fecha de inicio - Fecha de terminacion - nombre, firma y cargo de quien certifica.		

3. DOCUMENTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

REQUISITOS CAPACIDAD FINANCIERA
Teniendo en cuenta la forma de pago del presente proceso, la entidad no considera la necesidad de solicitar capacidad financiera.

4. PROPUESTA ECONÓMICA

DOCUMENTOS	PROPONENTE	OBSERVACIONES
Propuesta Económica	**TOPOGRAFIA Y CONSULTORES DEL ORIENTE S.A.S.**, con Nit 901.248.159-6, representada legalmente por **SANDY FARLEY CASTELLANOS ORÓSTEGUI** identificada con cedula de ciudadanía No 1.098.675.368 expedida en Bucaramanga (Santander).	Presenta propuesta por valor de **VEINTIOCHO MILLONES MIL PESOS ($28.001.000) MCTE.**

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS

Atendiendo los parámetros señalados en la invitación pública No **MGMC-017-2025**, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAPOTÁ, SANTANDER tendrá en cuenta los siguientes factores:

OFERENTE / REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	4. TOPOGRAFIA Y CONSULTORES DEL ORIENTE S.A.S.
REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO	Cumple	
	No Cumple	X
REQUISITOS DE EXPERIENCIA Y DE ORDEN TECNICO	Cumple	
	No Cumple	X
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple	N/A
	No Cumple	
OFERTA ECONÓMICA	Cumple	X
	No Cumple	
HABILITADO	Si	
	No	X

OBSERVACIONES RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR:

Surtido el trámite de la revisión de cada uno de los requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública No **MGMC-017-2025,** se determina que la propuesta con el cuarto mejor precio presentada por el oferente: **TOPOGRAFIA Y CONSULTORES DEL ORIENTE S.A.S.**, con Nit 901.248.159-6, representada legalmente por **SANDY FARLEY CASTELLANOS ORÓSTEGUI** identificada con cedula de ciudadanía No 1.098.675.368 expedida en Bucaramanga (Santander), **NO CUMPLE** con los requisitos de orden jurídico y técnicos establecidos en la Invitación Pública, por lo tanto, deberá subsanar los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del proceso. Los requisitos habilitantes no aportados en el término requerido en el cronograma ocasionarán el rechazo de la oferta.

De conformidad con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, se procede a publicar en la página del portal del SECOP, para dar por enterado al proponente y continuar con el proceso de contratación.

En mérito de lo expuesto, se firma en el Municipio de Guapotá (Santander), a los trece (13) días del mes de junio de dos mil veinticinco (2025).

YEFFERSON ANDREY ARENAS AMOROCHO
Secretario de Planeación e Infraestructura Municipal

Proyecto: Zorayda Quintero Pinzón – Apoyo Profesional
Reviso Asp. Jurídicos: Lisseth Camila Méndez Barajas- Asesora jurídica externa en contratación